

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 2024

27.174

“2024 - Año de concientización y cuidado del agua”.



#### **AUTORIDADES:**

*Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS*  
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

*Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ*  
Ministro de Educación

*C.P. ROBERTO GUTIERREZ*  
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

*C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ*  
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

*Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO*  
Ministro de Salud

*Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO*  
Governador

*Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN*  
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

*Dr. MARCELO JORGE LIMA*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO*  
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

*Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

*Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Minería

*Lic. EMILIO ACHÉM*  
Secretario General de la Gobernación

*Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ*  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

*Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN*

**DECRETO N° 2652**

**SAN JUAN, 10 DIC. 2023**

**VISTO:**

La Ley N°2642-A, el Decreto 2238/23, el Decreto Acuerdo N° 0059/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que el Decreto Acuerdo N° 0059/2023 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen de la Secretaría General de la Gobernación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Dirección de Comunicación Social, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, se estima que la Sra. Josefina Zarracán reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Desígnese, a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la Sra. Josefina Zarracán, D.N.I. N° 38.594.846, en el cargo de Dirección de Comunicación Social, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. Laura Palma Peláez  
MINISTRO DE GOBIERNO

**DR. MARCELO ORREGO**  
Gobernador  
Provincia de San Juan



## **RESOLUCIONES**

*Secretaría General de la Gobernación*  
SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN N° 0817-SGG-2024**

**SAN JUAN, 06 de Junio de 2024.**

**VISTO:**

El Expediente N° 101-000143-2024, registro del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, y:

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones, la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, solicita la actualización de los valores por publicaciones en Boletines Oficiales, por haber quedado desfasados los valores vigentes.

Que la Ley N° 96-A, regula la funcionalidad del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, sugiriendo en su Artículo 1° que tendrá a su cargo la publicación y distribución del Boletín Oficial y en su Art. 2° dispone la división de secciones de las publicaciones.

Que la Ley N° 399-I y su reglamentario Decreto Acuerdo N° 0277/91, establecen que en la jurisdicción del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, se creará la cuenta especial “Fondos Propios del Boletín Oficial”, donde se afectarán todos los ingresos provenientes de publicaciones, impresiones y ventas de los Boletines Oficiales, folletos y copias.

Que es necesario fijar los precios por trabajos que se realizan en el citado organismo, mediante Resolución dictada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijese, a partir de la publicación de la presente norma legal, los nuevos montos en las publicaciones de Boletines Oficiales, según el siguiente detalle:

- Aviso Sucesorio.....\$ 1,400,00
- Cobro por día y por palabra.....\$ 8,00

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por resolución de esta Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Lic. EMILIO ACHEM**  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION

**RESOLUCIÓN N° 0803-STT-2024**

SAN JUAN, 12 JUN 2024

**VISTO:**

Los Expedientes Ns° 210-001764-2024-EXP y 210-001932-2024-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte; Ley 814-A y, la necesidad de establecer un reajuste tarifario en el Servicio De Transporte De Personas, Modalidad No Regular Taxi; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente, tramita el reajuste tarifario para el Servicio de Transporte de Personas, Modalidad Taxi.

Que por artículo 37°, Inc. 3, de la citada Ley, establece que la tarifa del Servicio Modalidad No Regular Taxi es fijada por esta Autoridad de Aplicación.

Que obra informe de la Dirección de Transporte en el que se detalla los distintos parámetros de aumentos en los costos del servicio y la influencia de la inflación, aconsejando la aplicación del reajuste que por este acto se otorga.

Que las nuevas tarifas que por la presente Resolución se determinan, fueron acordadas y consensuadas con todas las partes intervinientes de las negociaciones surgidas en reuniones entre representantes gremiales, autoridades del Gobierno de la provincia de San Juan, y prestadores del servicio de Taxi.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día doce (12) de Junio del año 2024, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros – Modalidad TAXI, de la Provincia de San Juan, aplicándose un aumento del 45% a la tarifa actual, conforme al siguiente detalle:

**DETALLE**

BAJADA DE BANDERA (15 fichas)  
COSTO CADA 100 Mts. (1 ficha)  
VALOR DEL Km. (10 fichas)  
ESPERA DE 40 SEGUNDOS (1 ficha)  
HORA DE ESPERA (90 fichas)

(\*) Con vigencia desde las 22:00 hs. a 6:00 hs. -

**TARIFAS AUTORIZADAS**

|                                 | <b>DIURNA</b> | <b>NOCTURNA (*)</b> |
|---------------------------------|---------------|---------------------|
| BAJADA DE BANDERA (15 fichas)   | \$ 720.-      | \$ 780.-            |
| COSTO CADA 100 Mts. (1 ficha)   | \$ 48.-       | \$ 52.-             |
| VALOR DEL Km. (10 fichas)       | \$ 480.-      | \$ 520.-            |
| ESPERA DE 40 SEGUNDOS (1 ficha) | \$ 48.-       | \$ 52.-             |
| HORA DE ESPERA (90 fichas)      | \$ 4320.-     | \$ 4680.-           |

**ARTICULO 2°.-** Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley 814-A en su Art. 4°.

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Secretaría. Publíquese y notifíquese. Archívese.



Cta. Cte. 23.579 Junio 18-19 \$ 1.904.-



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de  
Gobierno

**RESOLUCIÓN N° 0798-STT-2024**

**SAN JUAN, 10 JUN 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 210-001931-2024-EXP y la situación actual del Servicio Regular de Transporte de Personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación N° 02/20 para la Concesión del Servicio Regular de Transporte de Personas, se establece en su Art. 08° ss. y cc. el procedimiento y condiciones para la determinación de las tarifas del servicio.

Que el Decreto N° 0006-MI-15 en su Art. 22°, inciso 3 establece el procedimiento que se debe seguir para los reajustes tarifarios en la Provincia de San Juan.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte en cumplimiento de la normativa legal vigente eleva las Planillas de Datos de cálculo y de Cálculos de Costos/Kilómetros, habiendo sido las mismas calculadas por la parte técnica de la citada Secretaría.

Que en consecuencia se hace necesario reajustar las tarifas vigentes del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, aplicando el procedimiento previsto en el Pliego de Licitación, y sin dejar de tener en cuenta la situación socio - económica de los usuarios de los servicios y que han sido ponderados en este acto de fijación del nuevo cuadro tarifario.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico emitiendo Dictamen aconsejando el dictado de la presente.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Fijase un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día diecisiete (17) de Junio del año 2024, para las distintas líneas del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, conforme a un aumento al Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Fijase para las distintas líneas del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan un valor de Pesos Quinientos Sesenta Con 00/100 (\$ 560,00) base de las secciones del boleto general.

**ARTÍCULO 3°.** La tarifa escolar tendrá un único valor de Pesos Ciento Ochenta y Seis Con 00/100 (\$ 186,00) en todas las líneas urbanas y suburbanas del Servicio Regular de Transporte de Personas.

Asimismo la tarifa escolar tendrá una vigencia que va desde el primer día hábil del mes de febrero al último día hábil del mes de diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 4°.** La tarifa docente es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto general.

**ARTÍCULO 5°.** Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser referendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento del Decreto N° 0006/15 en su Art. 22°, Inciso 3.

**ARTÍCULO 6°.** Téngase por Resolución de esta Secretaría. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.



LIC. MARCELO A. ...
   
 SECRETARÍA DE TRÁNSITO
   
 Y TRANSPORTE
   
 MINISTERIO DE GOBIERNO
   
**ES CUMPLIDO**
  
**EMILIO R. HEREDIA**
  
 JEFE OF. MESA DE ENTRADA
   
 19 JUN 2024 10:15:00

Cta. Cte. 23.578 Junio 18-19 \$ 2.078.-

**LICITACIONES****MINISTERIO DE GOBIERNO**

LICITACION PÚBLICA N° 004-MG-24

EXPEDIENTE N° 200-000335-24

RESOLUCIÓN N°0212-MG-24

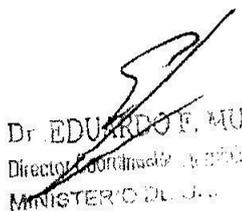
APERTURA: Viernes 28 de Junio de 2024.

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES-  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS. CENTRO CIVICO, 2º PISO - NUCLEO 6

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza, turno mañana y tarde, incluyendo insumos, para dependencias del Ministerio de Gobierno. Por el periodo de 12 meses a partir del 1 de setiembre de 2024, con posibilidad de prórroga por otro igual periodo.

Consultas: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL  
MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CIVICO 3º PISO - NUCLEO 8 – CAPITAL -  
DE 08 A 12 Hs. Teléfono 4307222. [Compras.mg@sanjuan.gov.ar](mailto:Compras.mg@sanjuan.gov.ar)

-----  
  
Dr. EDUARDO F. MUÑOZ  
Director de Coordinación y Control de  
MINISTERIO DE GOBIERNO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**LICITACION PÚBLICA 01-SGG-2024**

EXPEDIENTE N° 102-000066-24

RESOLUCION N°0830-SGG-24

Llamase a Licitación Pública para que se proceda a la contratación de cobertura de Seguros para las Aeronaves propiedad del Gobierno de la Provincia, por un periodo de Doce (12) meses a partir del 01/07/2024.

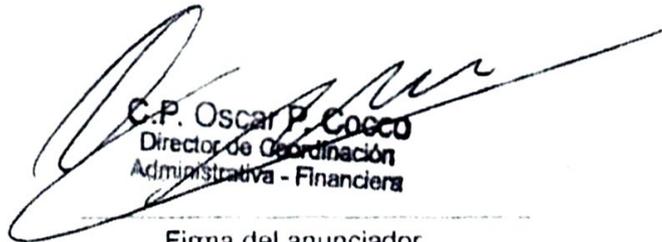
La apertura de sobres con ofertas, se realizará el día **26 de Junio de 2024** a las **09:00 Horas**, en Sala de Situación de Secretaria General de la Gobernación ubicada en Av. Paula A. de Sarmiento 134 N.

Recepción de sobres en Oficina de Compras de Secretaria General de la Gobernación el día **26 de Junio hasta las 8:30 Hs.**

Para la compra del Pliego debe generarse boleta de pago indicando como Cuenta destino: **Venta de Pliegos (600-202662-8)**. Link para generar boleta de pago: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno>

Una vez adquirido el Pliego debe comunicarse al correo: [compras.secgral@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.secgral@sanjuan.gov.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.000.000,00



C.P. Oscar P. Cocco  
Director de Coordinación  
Administrativa - Financiera

Firma del anunciador

Cta. Cte. 23.573 Junio 14/19 \$ 900.-

SAN JUAN, 07 DE JUNIO DE 2024.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA  
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0001/2024-**

TEXTO: **OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL AGUA NEGRA - TRAMO I - DEPARTAMENTO IGLESIA"**  
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0865-DH-2024.

**APERTURA: 05 DE JULIO DE 2024 - HORA 11,30.-**

LUGAR APERTURA: SALA ROGELIO CERDERA - CASA DE GOBIERNO (AV. PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO 134 NORTE)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL DPTO. DE HIDRÁULICA (AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN)

HORA DE RECEPCIÓN DE SOBRES: de 7:30 a 8:30 hs.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS N° 128-A

EXPEDIENTE: N° 506-000309-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.274.042.529,72=

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 (doscientos setenta) DÍAS CORRIDOS.

Pliegos disponibles en:

Página web oficial del Gobierno de San Juan [www.sj.sanjuan.gov.ar](http://www.sj.sanjuan.gov.ar)

Página web del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía [www.obras.sanjuan.gov.ar](http://www.obras.sanjuan.gov.ar)

Página web del Departamento de Hidráulica [www.hidraulica.sanjuan.gov.ar](http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar)

Consultas o pedidos de aclaración: [divestudiosyproyectos@gmail.com](mailto:divestudiosyproyectos@gmail.com)

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 23.561 Junio 10/25 \$ 3.008.-



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de Infraestructura  
Agua y Energía



**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO**

**San Juan 14 de Junio de 2024**

**LICITACION PÚBLICA N° 2849**

**Objeto: “PERFORACION DE REFUERZO BARRIO EL CONDOR, Localidad: LA BEBIDA; Departamento: Rivadavia”**

**Presupuesto oficial: \$ 247.021.654,59.-**

**APERTURA: 08 de Julio 2024 A LAS 09:00 HS.**

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital. San Juan**

**Valor del Pliego: “SIN CARGO”**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 -Int. 051- 053.**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**

YANEL MARTÍN GONZÁLEZ  
DPTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
O.S.S.E. San Juan

Cta. Cte. 23.580 Junio 18-19 \$ 350.-

## **CONVOCATORIAS**

*San Juan, 14 de junio de 2024.*

### **CONVOCATORIA**

Club Hispano Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 19 de julio de 2024 a las 21 horas en primera citación y a las 21,30 horas en segunda citación, la misma se realizará en el local de Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 Sur Capital San Juan para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance 2023-2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación total de las autoridades por término de mandato y proclamación de las nuevas autoridades.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día domingo 14 de julio de 2024 desde las 10 horas y hasta las 18 horas en las instalaciones del Club Hispano.

NOTA: Se deja sin efecto la anterior Convocatoria a Asamblea, del día 28/06/2024.

  
Sr. Gustavo Arias  
Secretario  
Club Hispano

Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 sur  
C.P. 5400 - Capital - San Juan  
Tel. (0264) 423-1860  
Cel. 264 5233001  
E-mail: [info@clubhispano.com.ar](mailto:info@clubhispano.com.ar)



**Club Hispano**

## EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación



JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARÍA N° 54

COM 23647/2023

AGNISOLAR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

### EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso de CABA, comunica por **cinco días** que con fecha 5/6/2024 se declaró abierto el concurso preventivo de **AGNISOLAR SA (CUIT N° 30-71533332-1)**, en el cual ha sido designado síndico al contador **Sebastián González Echeverría** con domicilio constituido en Suipacha 1380, 6° de CABA (tel. 3987-6900) y domicilio electrónico constituido [sge@ge-p.com.ar](mailto:sge@ge-p.com.ar), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el **13 de septiembre de 2024** (art. 32 ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el **25 de octubre de 2024** y el general el **6 de diciembre de 2024**. Se designa el **19 de junio de 2025** a las 10:00 hs a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LCQ), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el **27 de junio de 2025**. Se libra el presente en los autos: "**AGNISOLAR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO**" (COM/23647/2023), en trámite ante este Juzgado y Secretaría, en Buenos Aires, de junio de 2024.

DIEGO RICARDO RUIZ  
SECRETARIO

MARÍA VIRGINIA VILLARROEL

Signature Not Verified  
Digitally signed by DIEGO  
RICARDO RUIZ  
Date: 2024.06.12 11:47:29 ART



#38522324#415939986#20240612111013675

N° 89.840 Junio 19/27 \$ 2.190.-



Oficina Judicial Civil  
OCTAVO JUZGADO CIVIL  
**EDICTO JUDICIAL**

El TITULAR DEL OCTAVO JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - OFIJU N° 1 - **Expediente N°188061, "MARTIN ESEQUIEL DOMINGUEZ NARVAEZ S/ Supresión de Apellido**, ha ordenado la publicación de Edictos del pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) del presentante (MARTIN ESEQUIEL DOMINGUEZ NARVAEZ, D.N.I.: 47.047.497) en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, debiendo aclararse en el mismo, que el plazo para formular oposición a tal pedido es de quince días contados desde la última publicación (cfr. Art. 70 del CCYCN). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia en cuestión, en su parte pertinente: "San Juan, 18 de abril de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C y N., publíquese el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) del presentante en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los quince días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación." Fdo. Dr. Walter Otiñano - Juez San Juan, 13 de mayo de 2024.-

Dra. Viviana Beatriz Fuentes  
SECRETARIA



N° 89.823 Junio 19 \$ 300.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos de la causante, **Sra. CLAUDIA FATIMA PIRAN MARTIN, DNI N° 23.922.134**, en expediente N° 112743, caratulado: "RAMOS ROBERTO ARTURO C/ PIRAN CLAUDIA S/ Cumplimiento de Contrato", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 5 días, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2024.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

MAXIMILIANO BARRADO  
ABOGADO  
"IN VIA" AUTORIZADA

N° 89.848 Junio 19-24 \$ 260.-

## REMATES

### EDICTO REMATE

SEXTO JUZGADO LABORAL de la Provincia de San Juan, en Autos N° 38720 caratulados "MUÑOZ, JUAN MARCELO C/ INGLESE, LILA MAFALDA S/ ORDINARIO" comunica: Martillero Mauricio Turell rematará el día **27 de junio de 2024, a las 10:30hs.** en Av. Rioja 785 Sur, Capital, San Juan, un automotor marca Peugeot 207 Compact XS 1.4 5P Dominio LDU 948, motor marca Peugeot N° 10DBSR0069552, Chasis marca Peugeot N° 8AD2MKFWMCG057814, año 2012 en el estado en que se encuentra. El mismo presenta estado de deuda en Dirección General de Rentas: Sin deuda al 25/04/2024; Municipalidad de Capital: Sin Deuda al 15/04/2024. Base de subasta: Libre. Condiciones: dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonarse 10% en concepto de seña más el 10% de comisión del martillero, todo en el acto de la subasta. El saldo del precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. Entrega del vehículo luego de aprobada la subasta y abonado el saldo del precio debiendo depositarse en cuenta abierta a nombre de este Juzgado y perteneciente a estos autos. Asimismo, hágase saber al eventual comprador que deberá gestionar las medidas necesarias tendientes a inscribir a su nombre el automotor adquirido en subasta (aprobada la subasta y abonado el saldo). Exhibición del automotor a convenir con el martillero: Cel 264-4391059. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y un Diario Local.-



  
Dr. MARTÍN SANCHEZ  
ABOGADO  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFICINA LABORAL N° 2

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 35644 caratulados MORENO RENTAL S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: JOSE LUIS CRISTIAN MORENO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 13.254.637, CUIT 20-13254637-2, nacido el día 11 de diciembre de 1957, de profesión médico, de estado civil casado, domiciliado en calle Urquiza 275 sur, Departamento Capital, San Juan, y JOSE GABRIEL MORENO, argentino, con documento nacional de identidad N° 35.508.811, CUIT 20-35508811-2 nacido el 12 de noviembre de 1991 de profesión ingeniero civil, de estado civil casado, domiciliado en calle Santiago del Estero 557 sur, Departamento Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 7 de mayo de 2024.

Denominación: MORENO RENTAL S.A.S.

Domicilio: calle Urquiza 275 sur, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: noventa y nueve años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Alquiler, reparación y mantenimiento de todo tipo de vehículos y maquinarias. Transporte de personas o bienes desde un punto a otro, ubicado cualquiera de ellos dentro del territorio nacional, o del exterior del país. B).



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administraciones y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. C) MINERA: exploración y explotación de minerales metalíferos y no metalíferos, piedras calizas y cualquier otra especie de minerales. 1) fabricación y montaje: Construcción de obras de infraestructura, construcción de distintos tipos de sostenimiento, construcción de plantas para procesar minerales; Servicios: Diseño de obras de infraestructura, instalación de sistema eléctrico, instalación y control de sistemas de bombeo y ventilación, factibilización de proyectos mineros, ejecución de labores de preparación y desarrollo, planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera; estudio, implementación y control de seguridad minera; diseño y construcción de labores de extracción e instalación, servicio de perforación, estudios geológicos, prospección geoquímica, estudios geofísicos, petrográficos y mineralógicos; por imágenes satelitarias; ensayos hidrogeológicos, relevamiento topográfico; estudios y ensayos de tratamiento y beneficio de minerales, sobre nuevas metodologías de producción; estudios sobre mecánica de rocas, laboratorio de análisis químicos, de transporte de minerales, combustible y cargas en general, de mantenimiento de equipos para las actividades mineras, de instalación de sistema de comunicación, servicio de informatización minera, estudios ambientales, mantenimiento de equipos esenciales para las actividades mineras comprendidas por la ley N° 24.196. D) CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles; hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, caminos, sean todos públicos o privados;



refacción o demolición de obras enumeradas; proyectos, construcción y dirección de plantas industriales, plantas para procesar minerales, construcción de distintos tipos de sostenimiento, de obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas: construcción o reparación de edificios de todo tipo. E) *FINANCIERAS Y/O INVERSIONISTAS*: operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Podrá constituir o intervenir en cualquiera de los tipos de Fideicomisos previstos en la Ley 24.441 como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, realizando las actividades previstas en dicha ley. Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. Asimismo, y a los fines de la consecución de su objeto, la sociedad podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, licencias, concesiones, constituir o participar en sociedades, celebrar contratos, adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía, hipotecas o prendas de lo que se le adeudare o llegue a adeudársele, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles registrables o no registrables, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá, conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar, y endosar y de cualquier otro



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales. Todo lo expuesto por plazos y formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leyes vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$ 500.000.

Administración: Se designa como administrador titular a JOSE LUIS CRISTIAN MORENO, con Documento Nacional de Identidad 13.254.637, CUIT 20-13254637-2, de profesión médico, casado, domiciliado en calle Urquiza 275 sur, Departamento Capital, San Juan, y como administrador suplente por tiempo indeterminado a: JOSE GABRIEL MORENO, argentino, con documento nacional de identidad N° 35.508.811, CUIT 20-35508811-1, nacido el 12 de noviembre de 1991 de profesión ingeniero civil, de estado civil casado, domiciliado en calle Santiago del Estero 557 sur, Departamento Capital, San Juan.

San Juan, 12 de junio de 2024.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Edicto**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34735, caratulados: "FIAMBRES SAN JUAN S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: RICARDO ALBERTO BUTELER, DNI N° 29.165.822, CUIT: 23-29165822-9, Fecha de nacimiento: 26/10/1981, Nacionalidad: argentino, Estado Civil: soltero, Profesión: comerciante, Domicilio: Manzana E, casa 17 S/N – Barrio Andacollo VIII-Chimbas.

Fecha de Constitución: 2 de noviembre del 2023 y Acta Complementaria de fecha 29 de Noviembre del 2023 y 26/03/2024.

Denominación: FIAMBRES SAN JUAN S.A.S.

Domicilio: calle Lautaro 146 este - Capital.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros , dentro o fuera del país :a) la compra y la venta al por menor , mayor y/o en comisión o consignación de : madera, productos metalúrgicos, metales, hierros, aceros, herramientas, y materiales para la industria en general para la construcción y obra pública y privada- b) estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de geología, ingeniería, y arquitectura para la industria Minera, metalúrgica, entre otras, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques , embalses , etc. Obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, Instalaciones eléctricas de potencia , tableros, plantas generadoras, generadores



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

eléctricos, combustión, solares, eólicos, etc. Construcción , montaje e Instalación de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones, y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y cualquier clase de obras de arquitectura e ingeniería, y en general todo tipo de obras, privadas o públicas , sean a través de contrataciones directas , concursos o de licitaciones , para cualquier ramo de la ingeniería (civil , minera, eléctrica, mecánica,etc) c- Alquiler de todo tipo de máquinas para la industria en general , de construcción, viales, venta, distribución, representación y elaboración de equipos e insumos mineros, metalúrgicos, viales,etc, d- Mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej camiones, automóviles, excavadoras, retroexcavadoras, camiones fuera de ruta, moto vehículos y otros) tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos e- Mantenimiento y reparación de todo tipo de máquinas electromecánicas industriales y no industriales. Gestión de activos propios y de terceros, f- Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y exportación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país , de los productos relacionados en los apartados anteriores para el cumplimiento del objeto social g- Prestación de servicios de higiene y seguridad y de limpieza, de las actividades o rubros mencionados en los apartados anteriores. La sociedad podrá comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros, al por mayor y por menor, importar y exportar y obtener representaciones y franquicias. Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la



sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero , realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y / o permutar toda clase de títulos y valores , tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas todas las reguladas por la ley de entidades financieras y y toda otra que requiera el concurso y / o ahorro público.

Capital Social: \$ 350.000

Administración: Titular: RICARDO ALBERTO BUTELER Cuit: 23-29165822-9, Suplente: HUAQUINCHAY ELVA DNI 5925166, CUIL: 27-05925166-5

San Juan, 12 de junio de 2024.-

ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35.575, caratulados “FRUTOS DE CAMPO AFUERA S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ha ordenado la siguiente publicación:  
Socios: Sergio Guillermo Vallejos Mini, D.N.I. N° 22.957.884, CUIT 20-22957884-8, de nacionalidad argentina, clase 1972, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Manzana L, Casa 6, Barrio Residencial Natania 29, Rivadavia, San Juan.

Denominación: FRUTOS DE CAMPO AFUERA S.A.S.

Fecha de instrumento de constitución: 16/01/2024 y actas complementarias de fechas 26/04/2024 y 29/05/2024.-

Domicilio social: Santa Fe 117 (oeste), 4° piso “B”, Capital, Provincia de San Juan

Objeto social: a) AGROPECUARIAS: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución,



importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. La sociedad



ANALIA GARCÍA  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

Plazo de duración: 99 años desde fecha de constitución.

Capital social: Pesos Doscientos mil (\$ 500.000,00)

Administración/Representación: Administrador titular: Sergio Guillermo Vallejos Mini, D.N.I. N° 22.957.884, designado por tiempo indeterminado. Suplente: Micaela Soledad Vallejos Pochi, D.N.I. N° 37.741.767.

Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 03 de junio de 2024



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REPUBLICA ARGENTINA

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35651, caratulados: "MINING TRUCK S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Rosa Ochoa José Federico, DNI N° 41.909.254, CUIT 20-41909254-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Julio del año 1999, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Juan Jufré Este 43, Capital, provincia de San. Resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada **denominada** MINING TRUCK S.A.S. y tiene su sede social en calle 12 de Octubre Este 599 de la Ciudad de San Juan provincia de San Juan.

**Fecha de Constitución:** fecha del contrato 02 de Mayo de 2024.

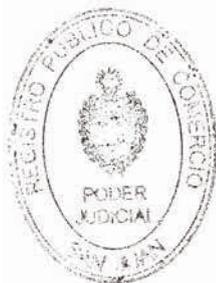
**Denominación:** MINING TRUCK S.A.S.

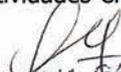
**Domicilio sede social:** calle 12 de Octubre Este 599 de la Ciudad de San Juan provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre.

**Plazo de duración:** noventa y nueve años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: La actividad principal es el arrendamiento de bienes muebles pudiendo además realizar servicio de reparación y compraventa de bienes muebles, con posibilidades de ampliar su giro en actividades conexas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su



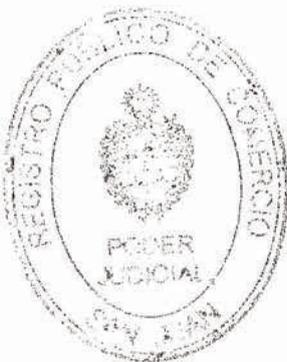
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón \$1.000.000,00.

**Administración:** administrador titular Rosa Ochoa José Federico, DNI N° 41.909.254, CUIT 20-41909254-2 y administrador suplente Del Bono Wiszniovski Bruno, DNI N° 42.163.961, CUIT 20-42163961-3.

San Juan, 12 de junio de 2024.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35429, caratulados: "JACA SERVICIOS INTEGRALES SAS S/ TRANSFERENCIA DE ACCIONES", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la transferencia de las acciones, nuevo mandato del socio, Renuncia al cargo de Director Titular y Presidente de la sociedad, Ratificación del Director Suplente y Designación del nuevo Director Titular y Presidente.

Se hace saber que por Actas de socios N° 02 de 23 días del mes de Abril de 2024, los socios, Señores TOLOZA FLAVIO ENRIQUE D.N.I. 24.689.626 y ORTIZ MATIAS NICOLAS D.N.I. 42.512.899, que representan el 100% de las acciones y el Sr. CARLOS ALBERTO CAMUÑAS GONZALEZ D.N.I. 26.790.047, para tratar la siguiente orden del día:

- 1) Cesión del 100% de las acciones del Sr. TOLOZA FLAVIO ENRIQUE a favor del Señor CARLOS ALBERTO CAMUÑAS GONZALEZ
- 2) Renuncia al cargo de Director Titular y Presidente de la sociedad
- 3) Ratificación del Director Suplente al Señor ORTIZ MATIAS NICOLAS
- 4) Designación del nuevo Director Titular y Presidente.

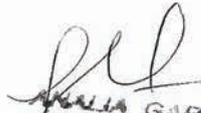
Abierta el acto toma la palabra el Sr. TOLOZA FLAVIO ENRIQUE y expone que ha cedido las Ciento Cincuenta Mil Acciones ordinarias (150.000), que representan el Cien por ciento de las acciones ordinarias que detenta en JACA SERVICIOS INTEGRALES, **a favor** del Sr. CARLOS ALBERTO CAMUÑAS GONZALEZ D.N.I. 26.790.047, argentino, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento el 15 de Julio 1978 con domicilio en calle Gral Paz 2288 Oeste, Barrio



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Universitario Capital, Pcia. San Juan, el día 22 Agosto del corriente año por instrumento privado que se exhibe en este acto. Por lo que el Sr. CARLOS ALBERTO CAMUÑAS GONZALEZ queda con Ciento Cincuenta Mil Acciones ordinarias (150.000), que representan el Cien por ciento de las acciones ordinarias de "JACA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S". El Sr. ORTIZ MATIAS NICOLAS D.N.I. 42.512.899 presta su conformidad de la cesión de las acciones ordinarias realizadas por el socio el Sr. TOLOZA FLAVIO ENRIQUE. Culminado el primer punto de la orden del día se pone en consideración de los socios el segundo punto y manifiesta el Sr. TOLOZA FLAVIO ENRIQUE, que **renuncia al cargo de Director Titular y Presidente** de la sociedad, lo que es aceptado de conformidad, por los accionistas en unanimidad. -Culminado el segundo punto de la orden de día, se pone en consideración de los socios el tercer punto, relativo a la **ratificación** del Sr. ORTIZ MATIAS NICOLAS D.N.I. 42.512.899, como **Director Suplente**. Por tal motivo, los socios Ratifican la continuidad como Director suplente al Sr. ORTIZ MATIAS NICOLAS. -Finalmente, se pone en consideración de los socios el punto cuarto relativo a la designación de **nuevo Director Titular y Presidente** del Sr. CARLOS ALBERTO CAMUÑAS GONZALEZ D.N.I. 26.790.047; exponen los accionistas en forma unánime aceptar el cargo de Director Titular y Presidente del Sr. CARLOS ALBERTO CAMUÑAS GONZALEZ D.N.I. 26.790.047, CUIT 20-26790047-8, con domicilio en calle Gral Paz 2288 Oeste, Barrio Universitario Capital, Pcia. San Juan, manifiesta que acepta el cargo de Director Titular y Presidente por el cual ha sido designado y jura desempeñar conforme las disposiciones del art 59 L.G.S, dejando constancia que no le comprende incompatibilidad alguna



  
NATALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

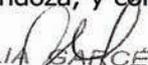
Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 35057 caratulados "TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. - ANSAC S.A.S. U.T. S/INSCRIPCION U.T.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Contrato de Unión Transitoria de fecha 10/11/2023 y Adenda de fecha 11/03/2024

Integrantes: TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., con domicilio legal en El Salvador 5957, C.A.B.A., Inscripta en la I.G.J. el 18/09/85, bajo el Número 9050 del Libro 101 de Sociedades Anónimas. CUIT 30-61075313-9. ANSAC S.A.S, con domicilio legal en Avenida Rioja 69 Norte, Primer Piso, Capital, San Juan, Inscripta en el Registro Público de San Juan, el 16/08/2022, bajo el Legajo Nº 1289 de Registro de Sociedades por Acciones Simplificadas. CUIT 33-71773580-9

Denominación de la UT: TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A ANSAC S.A.S, UNION TRANSITORIA

Domicilio Especial: Mitre 309 este, Segundo piso, Capital, San Juan

Objeto:OBJETO: Provisión de insumos, equipos y servicios propios y de terceros en las áreas de comunicación, electrónica, informática, provisión de equipos, provisión software y hardware, , instalación y gestión de redes LAN/MAN/WIFI, enlaces de radio DWDM, cyber seguridad, desarrollos tecnológicos, ingeniería de proyecto, consultoría, capacitación, implementación y gestión de proyectos y cualquier otra provisión de insumos, equipos y servicios en el ámbito de los proyectos mineros Filo del Sol, José María, Veladero y Los Azules, situados en la Provincia de San Juan, y el proyecto Potasio Río Colorado situado en la Provincia de Mendoza; y con las empresas

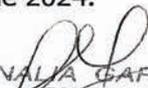
  
ANALÍA BACCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



que explotan y/o sub contratan con los mismos. El objeto de la Unión Transitoria comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales a los servicios que componen el objeto principal; comprendiendo la celebración de actos jurídicos lícitos que tengan vinculación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto enunciado, al cual deberán concentrar exclusivamente su actividad, disponiendo de todos los medios técnicos-financieros necesarios para cumplir con las obligaciones asumidas frente a las empresas requirentes del servicio y frente a terceros, asumiendo bajo su responsabilidad y hasta la total y completa extinción del presente, todas las obligaciones contractuales provenientes de la misma. Podrá actuar con todo tipo de entidades financieras, tanto nacionales o extranjeras y prestar garantías y fianzas que guarden relación con el objeto y su cumplimiento, al cual se deberá concentrar exclusivamente su actividad. Cada miembro aportará las prestaciones necesarias a su especialidad y que a continuación se detallan, ello, sin perjuicio de las contribuciones debidas a la constitución de un fondo común operativo y aquellas que permitan financiar las actividades comunes, participar en procesos licitatorios, concurso de precios públicos y privados y/o contrataciones directas con empresas desarrolladoras de proyectos mineros.

Fondo Común operativo: un millón (\$1.000.000,00).

Representante de la UT: Nicolás Montroull, DNI N° 28.324.549, C.U.I.T. 20-28324549-8, con domicilio en Mitre 309, Este, 2 Piso, Capital San Juan. San Juan, 11 de junio de 2024.

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

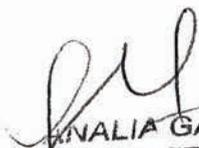


**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35460, caratulados: "STORNINI S.A. S/DIRECTORIO"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: 1) Por acta social de fecha 07/11/2023, se ha resuelto designar y prorrogar el mandato por otro periodo a los Sres. Fernando Ariel Stornini, DNI 24.388.964, C.U.I.T N° 20-24388964-3, Mauricio Raúl Stornini, DNI 21.557.988, C.U.I.T N° 20-21557988-4 y Sra. Ana Carolina Stornini, DNI 27.174.344, C.U.I.T N° 27-27174344-6, para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente, respectivamente, de STORNINI S.A. - CUIT N° 30-70742488-1, quienes mediante acta de directorio de fecha 06/11/23 aceptan el cargo para el cual fueron designados.

San Juan, 10 de junio de 2024



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35.251 "INDRAM S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación de edictos, cuyos enunciados son: Por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME ORDINARIA de fecha 18 de agosto de 2.023, se designa directorio, presidente Sr. Sergio Carlos SPADONE DNI 18.047.035 C.U.I.T N° 20-18047035-3, Director Suplente Sra. Mariana Zarate, DNI 18.541.212 C.U.I.T N°27-18541212-7  
San Juan, 07/06/2024.



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### EDICTO

EL NOVENO JUZGADO CIVIL en AUTOS N°179639 "HIDALGO NICOLAS ANTONIO Y OTRO S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/S8K8iNkdWxEaS3R>)" cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local a los sucesores del titular registral (DIEGO ALLEGUE VARELA) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble que se pretende usucapir se ubica en Calle Ameghino 854 sur – Capital – San Juan, inmueble identificado con NC 014924071000000, inscripción de dominio N° 7817 - F° 017 – T° 37 – Dpto. Capital – Zona B – Año 1952, superficie que se pretende usucapir 478,92 metros cuadrados; Plano de Mensura N° 01-31286-2021. Límites y Linderos: al Norte: con NC N° 0149-250710 y N° 0149-280740 puntos 2-3 mide 23,30m, 3-4 mide 6,48m , 4-5 mide 0,2m y 5-6 mide 9,93m; al Sur con NC N° 0149-210710, N° 0149-210720 y N° 0149-210730 puntos 1-9 mide 26,41m, 8-9 mide 0,10m y 7-8 mide 13,08m; al Este con NC N° 0149-280750 puntos 6-7 mide 10,63m y al Oeste con Calle Florentino Ameghino puntos 1-2 mide 13,22m. San Juan, 29 de mayo de 2024.



  
*María Julieta Carosio*  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 89.825 Junio 19-24 \$ 850.-

## EDICTO

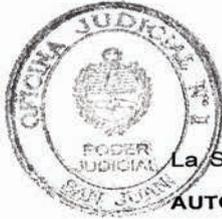
El Sr. Juez del 4º Juzgado Civil, en autos N° 141034 caratulados "LAZO COLDEIRA OLIVIA CONCEPCION S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", se ha ordenado citar por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral SRA OCAMPO MARIA BERNARDA L C N° 787.455 y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (**Plano de Mensura N° 08-4501-12, NC N° 0844/790180, Inscripción de Dominio a nombre de María Bernarda Ocampo, T° ° F° 256 N° 256 Dpto Chimbas Año 1941, Sup. 343,00 m2, ubicado en calle Gob. Izasa 1088 (N) V° Sarmiento, Chimbas**), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC)..."

Fdo Dr. Humberto J Conti Picco- Juez



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**



### **EDICTO**

La Sra Jueza del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, en los AUTOS N° 181394, "GODOY PATRICIA ALEJANDRA S/ Prescripción Adquisitiva... Se dicto la siguiente resolución definitiva: "30 de abril de 2024.... RESUELVO:I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JUAN CARLOS GODOY D.N.I: 4.597.495 ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble excedente por haberse cumplido su plazo legal en el año 23/11/2013 (cfr. art. 1905), el que se sitúa en el departamento de Capital, Nomenclatura Catastral N° 01-57-330760, ubicado en calle Saturnino Laspiur 628, Capital, San Juan, Plano N° 01/31310/2021. Posee una superficie según Plano de Mensura de 231,98 m2. Sus límites son al Este: limita con parcela N°01-57-340770 y mide desde el puntos 2-3 (22,23 mts), Oeste: con Parcela NC:01-57-340750 punto 4-1 (23,51 mts) , Norte: con Calle Laspiur puntos 1-2 mide (36,18 mts), y al Sur: linda con con parcela NC:01-57-320790, puntos 3-4 mide (10,26 mts) .II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. JUAN CARLOS GODOY D.N.I:4.597.495 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario .III) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.IV) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. V) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los

argumentos expuestos en los considerando que anteceden.VI) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Teresa Celia Peña, para la oportunidad procesal correspondiente en tanto, el objeto de la presente acción es un bien susceptible de apreciación pecuniaria, en virtud de los dispuesto por el art. 22 y 78 de la ley 2557 -O. ..."- Fdo Dra Vilma Balmaceda- Jueza.- San Juan, 6 de junio de 2024.

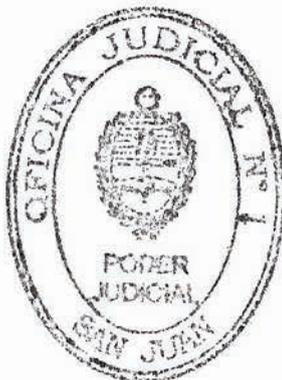
SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA



## **SUCESORIOS**

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Jueza de Paz de Pocito de Primera Nominación**

ACTUACIONES N°: 11923/24



H108034202331

### **EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO EMILIO ORTIZ, D.N.I. N° 16.836.370 en Autos N° 11923/24, caratulados: "ORTIZ GUSTAVO EMILIO s/ SUCESORIO INTESTADO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de junio de 2024.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.-

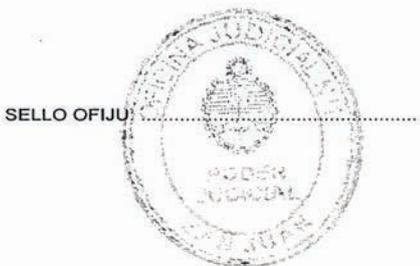


PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

N° 89.830 Junio 19 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil n° 1 , cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JOSE ANGEL GOMEZ - DNI N° : 6.754.513, en expediente N° 186296, caratulado: "GOMEZ JOSE ANGEL S/ Sucesión Testamentaria (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/JA3YbtWGryYd6AF> - CONEXIDAD EN AUTOS N° 154898)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de junio de 2024.



FIRMA: .....

SELLO: ..... SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 89.844 Junio 19 \$ 400.-

- -EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, PIZARRO TITO ROLANDO DNI: 3.160.033 en expediente N° 188687, caratulado: "PIZARRO TITO ROLANDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°18247)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2024.



FIRMA: .....

SELLO: ..... ROMERO NATALIA  
AREA COMUNICACIONES  
DIGITALES  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 89.839 Junio 19 \$ 400.-

**EDICTO**

El Segundo Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SABATIE FRANCISCO RODOLFO DNI N° 8328546** , en autos N° 10117/24, caratulados: "**SABATIE FRANCISCO RODOLFO s/ SUCESORIO INTESTADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de junio de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

**AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO**

N° 89.852 Junio 19 \$ 400.-

**EDICTO**

EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL , de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **COLOMBO, LEOPOLDO DANIEL DNI N° 12340084** , en autos N° 14342/24, caratulados: "**COLOMBO LEOPOLDO DANIEL s/ SUCESORIO INTESTADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de junio de 2024.



**AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO**

N° 89.833 Junio 19 \$ 400.-



H108274193481

**EDICTO**

El Quinto Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante USANDIBARES, RICARDO TOMAS DNI N° 12.135.681, en autos N° 5447/24, caratulados: "USANDIBARES RICARDO TOMAS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de junio de 2024.



SELLO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra. M. SILVIA DE LA TORRE  
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.644 Junio 19 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MINE MARGARITA CONCEPCION DNI N° 10592016, en autos N° 3218/24, caratulados: "MINE MARGARITA CONCEPCION s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2024.



SELLO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 89.851 Junio 19 \$ 400.-

**EDICTO**

El Quinto Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINEZ, MARGOT ELENA DNI N° 5260875 , en autos N° 13260/23, caratulados: "MARTINEZ MARGOT ELENA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de junio de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

**AMALIA MULLEADY  
AGTUARIO**

SELLO: .....

N° 88.645 Junio 19 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMADA MIGUEL ANTONIO DNI N° 12.303.017 , en autos N° 3017/24, caratulados: "ARMADA MIGUEL ANTONIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de junio de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

**Dra. M. SILVIA DE LA TORRE  
FIRMA AUTORIZADA**

N° 89.828 Junio 19 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Jueza de Paz de Pocito de Primera Nominación**

ACTUACIONES N°: 9617/24

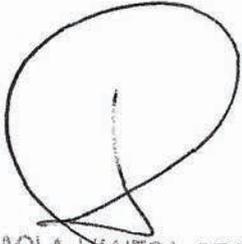


H108034204866

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA TRIGO, D.N.I. N° 4.875.818 en Autos N° 9617/24, caratulados: "TRIGO MARIA ELVIRA s/ SUCESORIO INTESTADO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de junio de 2024.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



  
PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Juzgado de Paz de Angaco**

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. TORRES RAUL LEMIN dni N° 06.749.520 Y SOTO ALEJANDRINA DEL CARMEN con DNI n° 03.309.847 para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 9122/24, Caratulados: "TORRES RAUL LEMIN Y SOTO ALEJANDRINA DEL CARMEN \$/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Elio sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, Angaco, 05 de junio de 2024.-



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
ANGACO

N° 89.847 Junio 19 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL****Juzgado de Paz de Albardón**

ACTUACIONES N°: 3611/24



H108204098583

**EDICTO**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CABALLERO FELIX ISIDRO, en autos N° 3611/24, caratulados CABALLERO FELIX ISIDRO s/ AL-SUCESION AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 11 de Marzo de 2024.-



Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

## PODER JUDICIAL

Juzgado de Paz de Albardón

ACTUACIONES N°: 4744/24



H108204125150

### EDICTO

EI JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASTEN PANTALEÓN CELSO Y PAEZ MARIA MAGDALENA, en autos N° 4744/24, caratulados PASTEN PANTALEÓN CELSO Y PAEZ MARIA MAGDALENA s/ AL-SUCESION AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 09 de Abril de 2024.-



  
Dra. Lorena A. Fernández  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 89.845 Junio 19 \$ 400.-

# PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Oficina Judicial de Procesos Sucesorios

ACTUACIONES N°: CP2-5168/23



H108274153968

## EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASARES JORGE SANTOS, DNI N° 5088646, en autos N° CP2-5168/23, caratulados: "CASARES JORGE SANTOS c/ \_\_\_\_\_ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de mayo de 2024.



SELLO: .....

FIRMA: .....

SELLO: **AMALIA MULLEADY**  
**ACTUARIO**

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Juzgado de Paz de Cauçete**

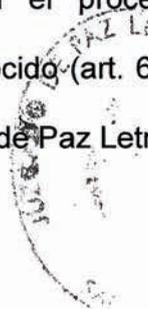
ACTUACIONES N°: 14396/24



H108214198696

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 14396/24, caratulados: "DURAN JUANA LIDIA Y MERCADO DOMINGO FRANCISCO S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 07 de junio de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 89.826 Junio 19 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: AL-2064/22

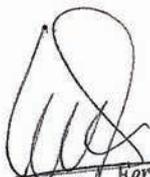


H108204087925

**EDICTO**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AHUMADA GUILLERMO RAUL, en autos N° AL-2064/22, caratulados AHUMADA GUILLERMO RAUL s/ AL-SUCESION AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 29 de Febrero de 2024.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 89.835 Junio 19 \$ 400.-

**EDICTO**

El Quinto Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORTEZ, SILVIO FRANCISCO DNI N° 17.590.219, en autos N° 14042/24, caratulados: "CORTEZ SILVIO FRANCISCO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dra. María Alejandra Lozada**  
**Referente**

N° 89.842 Junio 19 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| Publicaciones.....\$ | 22.050,00        |
| Impresiones.....\$   | 0,00             |
| <b>Total .....\$</b> | <b>22.050,00</b> |

18-06-24